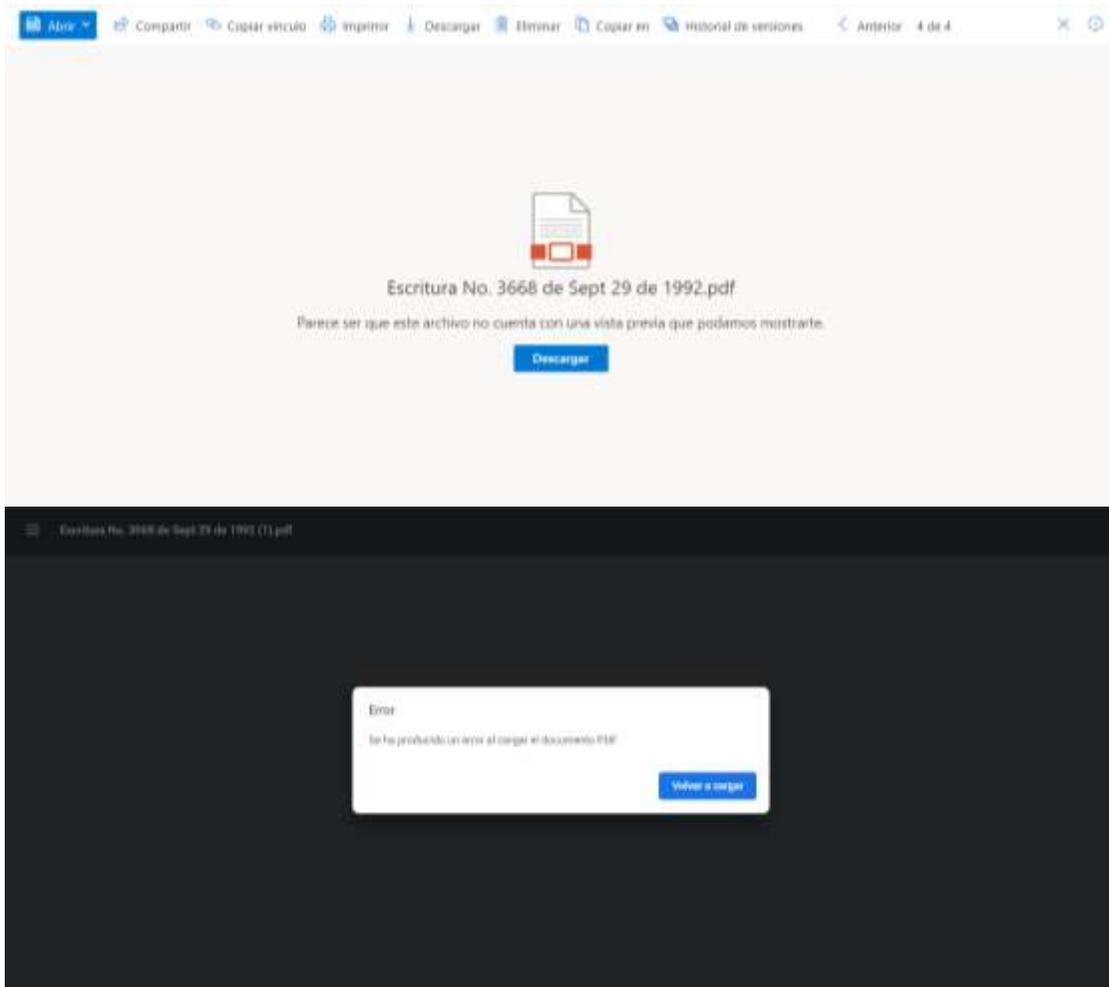


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de agosto de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 3 de agosto de 2021, el Juzgado DISPONE:

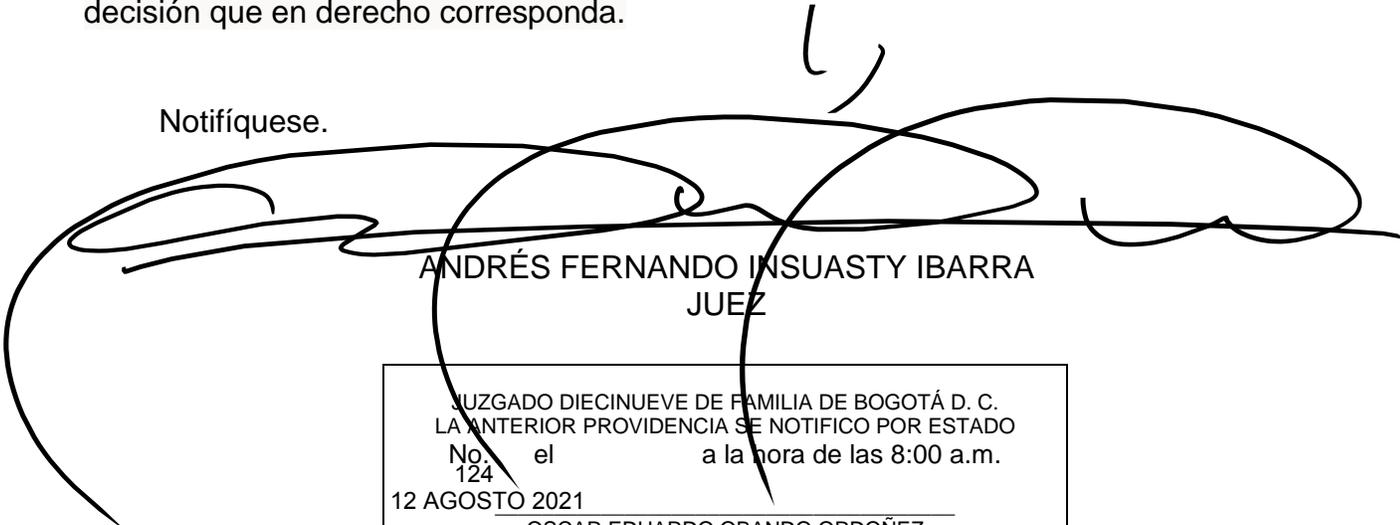
1. Previo adoptar decisión respecto de los inventarios y avalúos, REQUIÉRASE al abogado LUIS CARLOS ROSALES DÍAZ, para que en el término de cinco (5), proceda a remitir nuevamente copia de la escritura pública No. 3668 de 29 de septiembre de 1992 de la Notaría Octava del Círculo de Bogotá, como quiera que, el documento remitido al correo institucional el pasado 26 de abril, no fue posible su apertura, tal y como consta a continuación:



2. REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal segundo del auto de fecha 20 de abril de 2021, dejando las constancias a que haya lugar.

3. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 124 el 12 AGOSTO 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592aec032b91ce8a88d86ad55d8490f38de271209def2338b271ec0120d6c70b**
Documento generado en 11/08/2021 03:27:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**